



VISTOS: El Memorándum N° 000050-2024-INDECI/DDI Piura de fecha 23 de enero del 2024, Informe Técnico N° 000008-2024-INDECI/CONTAB de fecha 13 de febrero de 2024, Informe Técnico N° 0000033-2024-INDECI/OGPP de fecha de 20 de febrero de 2024, Informe Legal N° 0000042-2024-INDECI/OGAJ del 22 de febrero de 2024, Memorándum N° 001130-2024-INDECI/CONTA del 29 de febrero de 2024 sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, “Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3 que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, dispone que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante los Memorándum N° 00050-2023-INDECI/DDI Piura de fecha 23 de enero del 2024, la Dirección Desconcentrada del INDECI Piura, remite el expediente a la Oficina General de Administración, solicitando el reconocimiento de deuda de ejercicio anterior por concepto de viáticos por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Sullana, del 15 al 18 de noviembre del 2023; así como, en el distrito y provincia de Morropon, del 20 al 22 de noviembre del 2023, del departamento de Piura, por formación y capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según el siguiente detalle:

- a. Planilla de viáticos N°060-2023, del señor Jhonny Samuel García Mego, por la suma de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 Soles).
- b. Planilla de viáticos N°061-2023, del señor José Fidel Garate Rosas, por la suma de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 Soles).
- c. Planilla de viáticos N°062-2023, de la señora Juanita Alejandrina Linares Chávez, por la suma de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 Soles).



- d. Planilla de viáticos N°063-2023, del señor Jhonny Samuel García Mego, por la suma de S/ 405.00 (Cuatrocientos cinco con 00/100 Soles).
- e. Planilla de viáticos N°062-2023, del señor José Fidel Garate Rosas, por la suma de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Soles).
- f. Planilla de viáticos N°063-2023, de la señora Juanita Alejandrina Linares Chávez, por la suma de S/ 375.00 (Trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe Técnico N° 000033-2023-INDECI/CONTAB de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad, informa que el expediente de solicitud de reembolso presentada de la DDI Piura, ya se encontraba fuera del plazo para que la Oficina General de Planificación y Presupuesto emita opinión sobre disponibilidad presupuestal, por lo que hasta el cierre del ejercicio del AF-2023 (diciembre) no se realizó ningún trámite sobre el reembolso por concepto de viáticos encontrándose como pendiente de atención de dichas planillas de viáticos por comisión de servicio al 31 de diciembre del 2023. En ese sentido la Oficina de Contabilidad considera procedente el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Sullana, del 15 al 18 de noviembre del 2023; así como, en el distrito y provincia de Morropón, del 20 al 22 de noviembre del 2023, del departamento de Piura, por formación y capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2.3.2.1.2.2	IMPORTE
1	JHONNY SAMUEL GARCÍA MEGO	060-2023	SULLANA	Del 15 AL 18-11-2023	570.00	570.00
2	JOSÉ FIDEL GÁRATE ROSAS	061-2023	SULLANA	Del 15 AL 18-11-2023	570.00	570.00
3	JUANITA ALEJANDRINA LINARES CHÁVEZ	062-2023	SULLANA	Del 15 AL 18-11-2023	570.00	570.00
4	JHONNY SAMUEL GARCÍA MEGO	063-2023	MORROPON	Del 20 AL 22-11-2023	405.00	405.00
5	JOSÉ FIDEL GÁRATE ROSAS	064-2023	MORROPON	Del 20 AL 22-11-2023	420.00	420.00
6	JUANITA ALEJANDRINA LINARES CHÁVEZ	065-2023	MORROPON	Del 20 AL 22-11-2023	375.00	375.00
TOTAL					2,910.00	2,910.00

Que, con el Informe Técnico N° 000033-2024-INDECI/OGPP de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable por la suma de S/ 2,910.00 (Dos mil novecientos diez con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ejecución con cargo al presupuesto 2024;

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0104	2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2,910.00

Que, con el Informe Legal N° 000042-2024-INDECI/OGAJ del 22 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que, habiéndose cumplido desde el punto de vista legal, con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en mérito a lo establecido por el artículo 8 del referido Reglamento, corresponde a su Despacho proseguir con el trámite correspondiente a fin de emitir el acto resolutorio mediante el cual deniegue o reconozca el crédito bajo comentario y ordene su abono con cargo al presupuesto 2024;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 por concepto de viáticos a favor de los señores: Jhonny Samuel García Mego, Juanita Alejandrina Linares Chávez y José Fidel Garate Rosas, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Sullana, del 15 al 18 de noviembre del 2023; así como, en el distrito y provincia de Morropón, del 20 al 22 de noviembre del 2023, del departamento de Piura, por el desarrollo de cursos de formación y capacitación en materia de GRD, por la suma total de S/ 2,910.00 (Dos mil novecientos diez con 00/100 Soles);

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del ejercicio fiscal 2023 por concepto de viáticos por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Sullana, del 15 al 18 de noviembre del 2023; así como, en el distrito y provincia de Morropón, del 20 al 22 de noviembre del 2023, del departamento de Piura, por el desarrollo de cursos de formación y capacitación en materia de GRD, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 0104, el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3 . 2 1 . 2 2	IMPORTE
1	JHONNY SAMUEL GARCÍA MEGO	060-2023	570.00	570.00
2	JOSÉ FIDEL GÁRATE ROSAS	061-2023	570.00	570.00
3	JUANITA ALEJANDRINA LINARES CHÁVEZ	062-2023	570.00	570.00
4	JHONNY SAMUEL GARCÍA MEGO	063-2023	405.00	405.00
5	JOSÉ FIDEL GÁRATE ROSAS	064-2023	420.00	420.00
6	JUANITA ALEJANDRINA LINARES CHÁVEZ	065-2023	375.00	375.00
TOTAL			2,910.00	2,910.00

Artículo 2.- Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo ser efectuado con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Piura y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://fosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: LTOZ87B

